



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1034-2025-R-UNE

Chosica, 02 de mayo del 2025

VISTO el Oficio N° 0338-2025-DIGA-UNE, del 16 de abril del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1412 aprueba la Ley de Gobierno Digital y dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, que abarca tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, dictando las normas y procedimientos correspondientes en dicha materia;

Que, posteriormente, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Resolución N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, determina la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, y, de esta manera, brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM señala que el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital, atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o para el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que la Transformación Digital es un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural, que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, la sistematización y el análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas; asimismo, en el literal i) del artículo 9 se precisa que los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, siendo responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; asimismo, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital contemplados en el artículo 16 del referido reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional es responsable de la dirección, mantenimiento y supervisión estratégica de los planes, resultados y recursos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Resoluciones N° 0529-2020-R-UNE y N° 1096-2020-R-UNE, se conforma y actualiza el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 155-2025-OTI-UNE, del 07 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Director General de Administración la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital, en atención a lo establecido en el Acta N° 01-2025-CGD-UNE, la cual se adjunta;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1034-2025-R-UNE

Chosica, 02 de mayo de 2025

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración comunica a la Rectora la necesidad de reconstituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la UNE EGYV; y, remite, para tal efecto, la propuesta correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y tal cual se detalla:

N°	INTEGRANTES	ROL
1	TITULAR DE LA ENTIDAD	Integrante
	Rector/a de la UNE EGYV	
2	LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Presidente
	Director/a de la OTI (Quien preside en representación del Titular de la Entidad)	
3	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA	Integrante
	Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)	
4	RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	Integrante
	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos	
5	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Integrante
	Secretaría General de la UNE	
6	OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL	Integrante
	Profesional de la Unidad de Soporte Técnico y Redes	
7	RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL	Integrante
	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	
8	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN	Integrante
	Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
9	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Integrante
	Director/a de la DIGA	
10	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Secretario Técnico
	Coordinador/a de la UFTD-UNE	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1034-2025-R-UNE

Chosica, 02 de mayo del 2025

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle tendrá las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de gobierno y transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno y transformación digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la entidad.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Dirigir, mantener y supervisar los planes, resultados y recursos del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información (SGSI).
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 0529-2020-R-UNE y N° 1096-2020-R-UNE, así como cualquier disposición contraria a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 6°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución, para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora